



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0193-2021/MDV-ALC

Ventanilla, 01 de julio de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 0234-2020/MDV-ALC, por medio del cual se encargó a partir del 01 de junio de 2020, el despacho de la Jefatura de Ejecución Coactiva al Abogado **HECTOR MANUEL CHAVEZ ARENAS**, Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, todos los empleados de confianza están al servicio de la nación, entendiéndose que todos por su status especial pueden ser removidos y designados en el cargo, según criterio discrecional del designante y en atención a los fines del servicio para el que es requerido;

Que, por medio de la Resolución de Alcaldía N° 0234-2020/MDV-ALC, de 29 de mayo de 2020, se encargó a partir del 01 de junio de 2020, el despacho de la Jefatura de Ejecución Coactiva al Abogado **HECTOR MANUEL CHAVEZ ARENAS**, Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cargo considerado de confianza, con retención del mismo y hasta la designación del titular, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, vigente al momento de su designación;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV, de 21 de junio de 2021, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que brindará una mejora en los procesos de la entidad, asimismo una simplificación en los procedimientos, con la finalidad de lograr los objetivos institucionales y brindar un mejor servicio al ciudadano;

Que, de la revisión del citado Reglamento, se advierte que con la actualización de la Estructura Orgánica, la Jefatura del Equipo de Ejecución Coactiva ha sido fusionada con la Subgerencia de Rentas y Ejecutoría Coactiva, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Administración Tributaria;

Que, de lo expuesto, corresponde dejar sin efecto la encargatura del despacho del citado Equipo efectuada al Ejecutor Coactivo, de conformidad con la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de esta comuna;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia Municipal y Secretaría General, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0193-2021/MDV-ALC

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DEJAR SIN EFECTO con efectividad al 30 de junio de 2021, la Resolución de Alcaldía N° 0234-2020/MDV-ALC, de 29 de mayo de 2020, por medio del cual se encargó a partir del 01 de junio de 2020, el despacho de la Jefatura de Ejecución Coactiva al Abogado **HECTOR MANUEL CHAVEZ ARENAS**, Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al interesado y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA



PEJRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE

